

## INFORME SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LOS INCENTIVOS PREVISTOS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ESPACIOS PROTEGIDOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO SOBRE LA COBERTURA FINANCIERA DE LOS MISMOS EN LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL APROBADA PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

Con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha recibido por BandeJA (INT/2024/000000000782969) oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el que se solicita a esta Dirección General la emisión de informe sobre la elegibilidad de los incentivos previstos en el anteproyecto de Ley de espacios protegidos para el fomento de la industria en Andalucía, así como sobre la cobertura financiera de los mismos en la programación plurianual aprobada para el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Esta solicitud se hace en base a la recomendación trasladada a ese centro directivo por la Dirección General de Presupuestos en el procedimiento de instrucción del texto legal antes citado.

### I. INTRODUCCIÓN

El Anteproyecto de Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía dispone la creación de un marco normativo adecuado para el desarrollo de los espacios productivos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo modelo que concibe el espacio productivo no solo como un espacio destinado a la actividad manufacturera, sino también como un espacio que dé respuesta a las necesidades y oportunidades del territorio, las empresas y las personas trabajadoras, con el fin de promover nuevas oportunidades empresariales, fomentar la empleabilidad, el ecodesarrollo industrial e incentivar la llegada de nueva industria.

Así, se busca constituir un marco legal que ofrezca una visión integral de los espacios productivos, y que facilite el desarrollo de una acción pública y privada continua que los sitúe como polos de desarrollo, capaces de atraer inversión, generar empleo de calidad y el mejor desempeño empresarial.

El anteproyecto de Ley recoge en su Capítulo V. Régimen de incentivos para la evolución hacia el nuevo modelo de Espacio Productivo y el fomento de la industria, que la Junta de Andalucía podrá desarrollar y mantener vigente un programa específico de apoyo económico y de colaboración con entidades locales andaluzas para el impulso de la implantación del nuevo modelo de espacio productivo (bien dotados, innovadores, sostenibles, y que contribuyan al desarrollo sostenible de las ciudades compactas).

La Consejería competente en materia de industria, de manera individual o conjuntamente con otra u otras consejerías, directamente o a través de las entidades adscritas o dependientes de ellas, podrá publicar la convocatoria o convocatorias por las que se articulen los incentivos económicos del programa específico de apoyo, y ello en función de la disponibilidad presupuestaria.

Conforme se recoge en el artículo 60.3 del anteproyecto de ley, los incentivos económicos previstos en el programa específico de apoyo se dirigirán a los siguientes ámbitos.

- Las intervenciones de modernización y regeneración de los espacios productivos, que no sean de reposición prevista en el artículo 29. 2, letra d), apartado 1º de esta ley.
- La mejora o desarrollo de los espacios industriales protegidos, a través de cualesquiera de las intervenciones de modernización y regeneración de los espacios productivos previstas en el artículo 29.2, letra d), de esta ley.
- El desarrollo de los Planes Específicos de Actuación, previstos en el artículo 11 de esta ley.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ

31/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm453VJ4Z8W6NUVRLA7XNJ2TB7H

PÁG. 1/2



- d) La implantación de los proyectos tractores industriales de Andalucía.
- e) El refuerzo y extensión de las redes de distribución eléctrica y otra infraestructura energética para dar servicio a los espacios productivos existentes o en desarrollo.

Las entidades destinatarias de los incentivos económicos previstos en el programa específico de apoyo permanente, en función del alcance de la correspondiente convocatoria, en régimen de concurrencia y directamente o a través de terceros, serán:

- a) Las entidades locales de Andalucía.
- b) Las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales, comunidades de propietarios, asociaciones, entidades urbanísticas de conservación, u otras entidades constituidas para la gestión, coordinación o mejora de los espacios productivos.
- c) Las entidades públicas dependientes de la Junta de Andalucía, con competencias sobre el patrimonio público de suelo.
- d) Las personas físicas o jurídicas, que realizan actividades industriales o servindustriales, para el desarrollo de las iniciativas empresariales que se desarrollan o fueran a asentarse en los espacios industriales protegidos o formen parte de los proyectos tractores industriales de Andalucía.
- e) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, que promuevan la implantación y mantenimiento en los espacios productivos andaluces de las actividades, infraestructuras y servicios considerados como esenciales, fundamentales o facilitadores para el desarrollo de los ecosistemas industriales locales, de acuerdo con el artículo 26 de esta ley.

## II. ANÁLISIS DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS INCENTIVOS PREVISTOS Y LA COBERTURA FINANCIERA

La redacción del texto del anteproyecto de ley no permite hacer determinar la elegibilidad de los incentivos propuestos, debido a la ausencia de información relevante sobre los conceptos y gastos subvencionables, así como separación de los beneficiarios para cada una de las ayudas.

A título informativo, se señala que las actuaciones podrían enmarcarse en el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas, a que se refiere el Objetivo Específico 1.3 del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027; en concreto dentro del Tipo de acción B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. Este tipo de acción prevé como posibles actuaciones “las dirigidas a la transición de los polígonos industriales y otros espacios empresariales degradados hacia áreas de competitividad industrial y empresarial”.

Para el desarrollo de estas actuaciones en el ámbito de los espacios protegidos para el fomento de la industria en Andalucía, la Consejería de Industria, Energía y Minas cuenta con una programación de recursos FEDER 2021-2027 asignada que asciende, en términos de gasto, a 670.000 euros, dentro del objetivo específico 1.3 y tipo de acción B correspondiente al ámbito de intervención 020. Infraestructura empresarial para pymes (incluida la de zonas y parques industriales).

Es cuanto cumple informar a esta Dirección General.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DE FINANCIACIÓN EUROPEA

(por suplencia del Director General de Fondos Europeos)

(Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 6 de septiembre de 2024)

Fdo.: Gerardo Fernández-Gavilanes Díez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ

31/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm453VJ4Z8W6NUVRLA7XNJ2TB7H

PÁG. 2/2

